

Interlocutorio: No. 395
Radicado No.: 2021-00111-00
Demandante: Álvaro Fernando Trejos Rodríguez
Demandado: Reinaldo de Jesús Hernández Arandia

Constancia secretarial: A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que el Dr. William Alberto Rojas Díaz quien aceptó la designación como apoderado de pobre, solicitó se le conceda una ampliación del término para contestar la demanda, informando las dificultades que ha tenido para poder contactarse con su representado.

El apoderado aceptó la designación el 12 de septiembre del año en curso. Es de destacar que, por motivo del ataque de ciberseguridad externo que afectó algunas de las máquinas virtuales del proveedor de soluciones de telecomunicaciones en Colombia, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre del año en curso, suspendió los términos judiciales en todo el territorio nacional, a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, además con Acuerdo PCSJA23-12089/C3 del día 20 del mismo mes y año, prorrogó la suspensión de términos en los despachos judiciales que gestionan los procesos a través de la plataforma Justicia XXI Web-Tyba, hasta el 22 de septiembre de 2023 inclusive.


ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaria

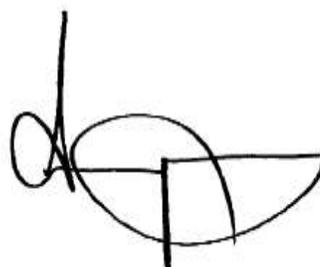


JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

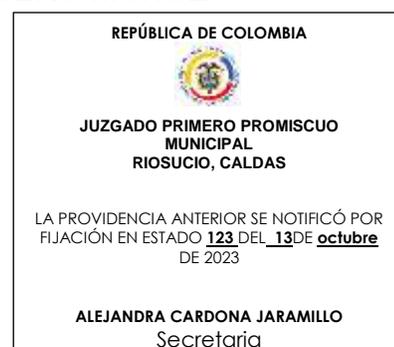
Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la solicitud realizada por abogado, se encuentra debidamente fundamentada y que lo pretendido es realizar una correcta gestión de su designación como amparador de pobre, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS, accede a lo requerido y en consecuencia, concede el término de cinco (5) días hábiles adicionales para contestar la demanda, contados a partir de la notificación de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ

Juez



Interlocutorio: No. 395
Radicado No.: 2021-00111-00
Demandante: Álvaro Fernando Trejos Rodríguez
Demandado: Reinaldo de Jesús Hernández Arandia